



**EDICTO EMPLAZATORIO** del que la secretaría de este despacho solicitó su publicación, mediante Oficio No. **JPCEEDC - 0501** de abril 2 de 2018. En consecuencia, el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta, Norte de Santander dispone:

Reiterar el Oficio No. **JPCEEDC-0501** de abril 2 de 2018, dirigido al Dr. **JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO** Director Ejecutivo de Administración Judicial de Bucaramanga, mediante el cual se solicitó la publicación del **EDICTO EMPLAZATORIO** “en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de las ciudades de Bucaramanga y Floridablanca, Santander”, en cumplimiento al Auto de Sustanciación de marzo 23 de la presente anualidad, en el que con fundamento en el inciso 2º del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se ordenó efectuar el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** a quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción de acuerdo a los certificados de registro correspondientes, así como a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, advirtiéndoseles que de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso, respecto de los bienes:

1. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **300-243245**, con gravamen de Valorización Municipal de Bucaramanga, ubicado en la Calle 47 No. 28 – 83 SEC HOTEL habitación 807 Edificio Centro Empresarial Seguros Atlas P.H., Bucaramanga Santander, propiedad de la señora **MARÍA CLAUDIA BARRAGÁN ORTEGA**.
2. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **300-243292**, con gravamen de Valorización Municipal de Bucaramanga, ubicado en la Calle 47 No. 28 – 83 SEC HOTEL habitación 1208 Edificio Centro Empresarial Seguros Atlas P.H., Bucaramanga Santander, propiedad de la señora **MARÍA CLAUDIA BARRAGÁN ORTEGA**.
3. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **300-243294**, con gravamen de Valorización Municipal de Bucaramanga, ubicado en la Calle 47 No. 28 – 83 SEC HOTEL habitación 1210 Edificio Centro Empresarial Seguros Atlas P.H., Bucaramanga Santander, propiedad de la señora **MARÍA CLAUDIA BARRAGÁN ORTEGA**.
4. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **300-243297**, con gravamen de Valorización Municipal de Bucaramanga, ubicado en la Calle 47 No. 28 – 83 SEC HOTEL habitación 1213 Edificio Centro Empresarial Seguros Atlas P.H., Bucaramanga Santander, propiedad de la señora **MARÍA CLAUDIA BARRAGÁN ORTEGA**.
5. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **300-14619**, con limitación de dominio, nuda propiedad, reserva derecho de usufructo a favor de **LEONOR ORTEGA DE BARRAGÁN** y con gravamen de Valorización Municipal de Bucaramanga, ubicado en la Calle 35 No. 17 – 77 oficina 902, Edificio Bancoquía,

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Penal de Circuito Especializado  
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, junio doce (12) de dos mil dieciocho (2018).

**ASUNTO:** REITERAR PUBLICACIÓN DEL EDICTO EMPLAZATORIO ordenado mediante auto de marzo 23 de 2018, para tal efecto se **ORDENA REHACER EL EDICTO**, (Artículo 140 Ley 1708 de 2014).

**RADICACIÓN:** 54001-31-20-001-2017-00050-00

**RADICACIÓN FGN:** 11001-60-99-068-2016-13689-00 E.D Fiscalía 3ª Especializada adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.

**AFECTADOS:** GUSTAVO ADOLFO REYES CORNEJO C.C. 88.251.253, ORLANDO SERRATO VARGAS C.C. 12.126.804, JOSÉ ÁNGEL SANDOVAL PÉREZ C.C. 13.253.265, SOCIEDAD LOGISTCARGA NIT. 900.648.031-5, ALBA YANETH RODRÍGUEZ TAPIAS C.C. 63.335.185, MARÍA CLAUDIA BARRAGÁN ORTEGA C.C. 63.310.900, LEONOR ORTEGA DE BARRAGÁN C.C. 27.953.541, JUAN JOSÉ BELTRÁN GALVIS C.C. 13.295.732, LIBIA MARINA ALARCÓN ROJAS C.C. 37.232.497, CESAR CORREDOR CORREDOR C.C. 2.153.668, CONJUNTO CERRADO VEGAS DEL RIO, FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT. 899.999.284-4, BANCO AV. VILLAS S.A. NIT. 860.035.827-5, BANCO DAVIVIENDA NIT.860.034.313-7, BANCO PICHINCHA NIT.890.200.756-7, BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CENTRALES ELÉCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P, ACUEDUCTO ACTIVA.

**BIENES OBJETO DE EXT:** INMUEBLES distinguidos con Folios de Matrícula No. 260-143914, No. 260-247226, No. 260-253536, No. 260-134821, No. 260-143970, No. 260-143964, No. 260-144005 de Cúcuta Norte de Santander; No. 260-144732 de los Patios Norte de Santander; No. 300-243245, No. 300-243292, No. 300-243294, No. 300-243297, No. 300-14619, No. 300-152036 de Bucaramanga Santander y No. 300-290561 de Floridablanca Santander.

**ACCIÓN:** MUEBLES SOMETIDOS A REGISTRO de placas MIR-628, HRO-294, HRR-858. 100 ACCIONES DE LA SOCIEDAD LOGISTCARGA S.A.S. EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Si bien es cierto que este despacho no está adscrito a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, Santander, también lo es, que los bienes objeto de la acción extintiva de dominio que nos ocupa, se encuentran ubicados dentro del Municipio, Circuito y Distrito de **BUCARAMANGA**, departamento de **SANTANDER** y que el **ACUERDO No. PSAA16-10517 DE MAYO 17 DE 2016**<sup>1</sup> mediante el cual se estableció el mapa judicial de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio en el territorio nacional, otorgó competencia territorial al Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander en los Distritos de “Cúcuta, Arauca, Bucaramanga, Pamplona, San Gil y Valledupar”, razón por la cual no le asiste razón a la Dra. **NOHORA ELENA RUEDA DÍAZ**, Coordinadora<sup>2</sup> del Área Administrativa, para devolver sin publicar el

<sup>1</sup> Este Juzgado fue creado por el artículo 215 de la ley 1708 de 2014, norma desarrollada por el artículo 50 del ACUERDO PSAA15-10402 DE OCTUBRE 29 DE 2015 “por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, designando en provisionalidad al suscrito, mediante RESOLUCIÓN 188 DE ABRIL 25 DE 2016 de la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y mediante el ACUERDO No. PSAA16-10517 DE MAYO 17 DE 2016, que “establece el mapa judicial de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio, en el territorio nacional”, este despacho tiene competencia territorial en los Distritos Judiciales de “Cúcuta, Arauca, Bucaramanga, Pamplona, San Gil y Valledupar”.

<sup>2</sup> A folio 293 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece comunicación de identificación alfanumérica DESAJBUO18-3880 de abril 18 de 2018, rubricada por la Dra. **NOHORA ELENA RUEDA DÍAZ** Coordinadora del Área Administrativa de Bucaramanga, Santander, en la que textualmente expresa: “para los fines pertinentes, de manera atenta me permito devolver los edictos emplazatorios cuya publicación fue solicitada por su despacho mediante oficios 501 y 503. Lo anterior, debido a que no es competencia de esta Seccional realizar publicaciones de ese Despacho Judicial como quiera que dentro de los términos del contrato para tal efecto se estipula que se publicarán las Publicaciones de Edictos Emplazatorios y Avisos solicitados por los Despachos Judiciales y Oficinas adscritas a la Seccional de Bucaramanga”.